

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXVII Legislatura

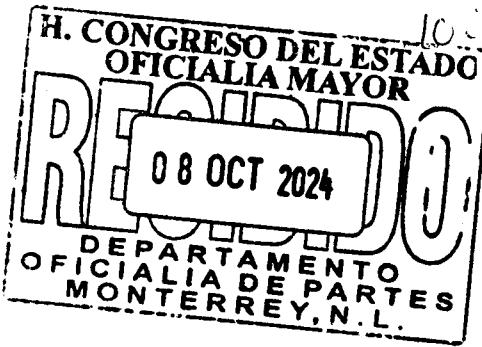
PROMOVENTE. DIP. JESÚS ALBERTO ELIZONDO SALAZAR INTEGRANTE DEL GRUPO DE MORENA, SUSCRIBIENDOSE LOS DIPUTADOS DEL PRI, PAN, MORENA DIP. PERLA DE LOS ANGELES VILLARREAL VALDEZ Y DIP. CLAUDIA MAYELA CHAPA MARMOLEJO

ASUNTO RELACIONADO: PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY PARA LA MEJORA REGULATORIA Y LA SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

INICIADO EN SESIÓN: 08 DE OCTUBRE DEL 2024

SE TURNÓ A LA (S) COMISION (ES): LEGISLACION

**Mtro. Joel Treviño Chavira
Oficial Mayor**



C. Lorena de la Garza Venecia
Presidenta del H. Congreso del Estado de Nuevo León LXXVII
Legislatura
PRESENTE. -

El suscrito diputado **C. Jesús Alberto Elizondo Salazar**, a la LXXVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido en los artículos 68 y 69 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como lo dispuesto en lo establecido por los numerales 102, 103 y 104 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, ocurro a promover el siguiente proyecto de decreto por el que se reforma y adicionan diversas disposiciones de la **Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León**. Lo anterior al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Así como es relevante reconocer la importancia del uso de las tecnologías de la información de manera responsable dentro de las Políticas de Mejora Regulatoria, lo es reconocer el incremento en los riesgos, los ataques y las amenazas cibernéticas, por lo que con la presente iniciativa, se busca incrementar la confianza en el entorno digital en el estado, específicamente en los procesos y prácticas de mejora regulatoria, a fin de obtener los mayores beneficios con los menores costos posibles, reduciendo las pérdidas financieras y demás problemáticas que los ataques cibernéticos conllevan.

Ya que la ciberseguridad es importante para proteger de ataques maliciosos, los dispositivos y servicios conectados a internet y toda vez que la mejora regulatoria depende en gran medida del gobierno electrónico, es en este contexto, y dado que cada vez es más común escuchar de ciberataques dirigidos tanto a instituciones gubernamentales como a particulares, que se propone implementar la ciberseguridad y redoblar esfuerzos en todos y cada uno de los procesos de mejora regulatoria, con el objetivo de evitar ataques cibernéticos que repercutan en pérdidas económicas.

Toda vez que la mejora regulatoria y la ciberseguridad encuentran su relación en el sentido de que la mejora regulatoria busca *establecer reglas que promuevan la innovación y la confianza en la economía*, mientras que la ciberseguridad es la práctica de **proteger los datos y sistemas de posibles amenazas digitales**.

En este sentido, se destaca que de acuerdo a la Encuesta de Delitos Económicos 2018¹:

- México es el segundo país más atacado de la región de América Latina, solo detrás de Brasil.
- El 49% de las empresas se han enfocado en evaluar sus vulnerabilidades y riesgos de ciberataques.
- El 56% de las empresas encuestadas, indicaron haber sido víctimas de ciberataques, causando en la mayoría grandes pérdidas económicas.

¹ Encuesta de Delitos Económicos de 2018

De lo anterior se desprende, que teniendo una política de ciberseguridad bien implementada en cuanto a mejora regulatoria se refiere, podremos tener herramientas que nos permitan dar mayor sentido a cada uno de los beneficios que nos trae la mejora regulatoria:

- Optimización de tiempos
- Certeza jurídica
- Protección de los intereses de la sociedad
- Disminución de la burocracia
- Mayor competitividad
- Gobierno más transparente
- Reducción de la corrupción y discrecionalidad
- Promoción del gobierno electrónico.

Ya que al observar estos beneficios, podemos darnos cuenta que la mayoría pueden estar siendo vulnerados al no implementar políticas de ciberseguridad, dada la relación directa que tienen y las repercusiones que pueden darse al recibir un ataque cibernético pudiendo ocasionar grandes pérdidas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a consideración de esta H. Asamblea el presente proyecto de:

DECRETO:

PRIMERO: Se adiciona la fracción VI del artículo 3, fracción XVIII del artículo 5, fracción VII del artículo 6 y se reforma el artículo 4, todos de la *Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León*, para quedar como sigue:

Artículo 3.- Para los efectos de esta Ley, se entiende por:

...
VI. Ciberseguridad: es la práctica de proteger los datos, equipos, redes, aplicaciones de software y sistemas críticos de posibles amenazas digitales.

Artículo 4.- La mejora regulatoria se orientará por los principios, que a continuación se enuncian, sin que el orden dispuesto implique necesariamente una prelación entre los mismos:

IV. Uso de tecnologías de información y **ciberseguridad**;

Artículo 5.- Son objetivos de la política de mejora regulatoria, a través de la presente Ley lograr:

...
XVIII. Generar certeza en la práctica de la protección de datos y sistemas, de las posibles amenazas digitales mediante la ciberseguridad, garantizando la regulación aplicable, a fin de evitar pérdidas económicas.

Artículo 6.- Para los efectos de esta Ley, se establece el Sistema Estatal de Mejora Regulatoria como un conjunto de normas, órganos, instrumentos, métodos y procedimientos que proporcionen una herramienta eficaz y eficiente que incluyen y coordinan la intervención de las Dependencias, Entidades y organismos de los sectores público, privado y social, tendientes a propiciar la desregulación, revisión, construcción o reconstrucción y mejora continua de los procedimientos para realizar trámites o para obtener servicios, así como realizar el análisis, adecuación o fortalecimiento del marco regulatorio de la Administración Pública del Estado y para la simplificación administrativa en beneficio de los ciudadanos de Nuevo León.

El Sistema Estatal de Mejora Regulatoria tendrá los siguientes objetivos:

...
...
...

VII. Promover la adopción y aplicación de una estrategia de ciberseguridad en cada uno de los objetivos de la mejora regulatoria.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente

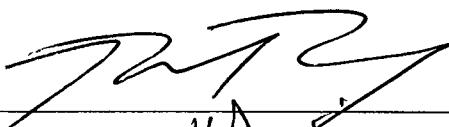
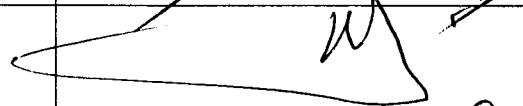
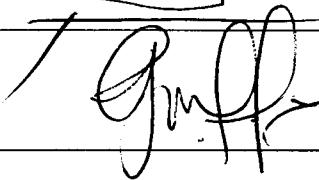
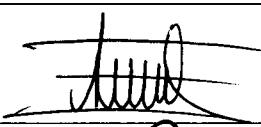
Monterrey, Nuevo León a 07 de octubre del 2024.

Dip. Jesús Alberto Elizondo Salazar



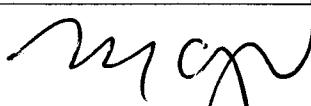
SUSCRIPCIÓN DE INICIATIVA

RELACIÓN DE DIPUTADOS Y DIPUTADAS QUE SE SUSCRIBEN A LA INICIATIVA LEY DE MEJORA REGULATORIA, PRESENTADA POR EL C. JESUS ALBERTO ELIZONDO SALAZAR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO MORENA, EN LA SESIÓN DEL DÍA 08 DE OCTUBRE DE 2024.

Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional	
DIPUTADA (O)	FIRMA
Ivonne Liliana Álvarez García	
Rafael Eduardo Ramos de la Garza	
Hector Julian Morales Rivera	
Lorena de la Garza Venecia	
Javier Caballero Gaona	
Armida Serrato Flores	
Heriberto Treviño Cantú	
José Manuel Valdez Salazar	
Gabriela Govea López	
Elsa Escobedo Vázquez	

SUSCRIPCIÓN DE INICIATIVA

RELACIÓN DE DIPUTADOS Y DIPUTADAS QUE SE SUSCRIBEN A LA INICIATIVA LEY DE MEJORA REGULATORIA, PRESENTADA POR EL C. JESUS ALBERTO ELIZONDO SALAZAR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO MORENA, EN LA SESIÓN DEL DÍA 08 DE OCTUBRE DE 2024.

Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional	
DIPUTADA (O)	FIRMA
Myrna Isela Grimaldo Iracheta	
Carlos Alberto de la Fuente Flores	
Mauro Guerra Villarreal	
Itzel Soledad Castillo Almanza	
Claudia Gabriela Caballero Chávez	
Miguel Ángel García Lechuga	
Aile Tamez de la Paz	
Ignacio Castellanos Amaya	
Isis Aydee Cabrera Álvarez	
José Luis Santos Martínez	

SUSCRIPCIÓN DE INICIATIVA

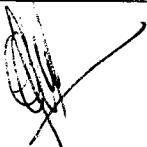
RELACIÓN DE DIPUTADOS Y DIPUTADAS QUE SE SUSCRIBEN A LA INICIATIVA LEY DE MEJORA REGULATORIA, PRESENTADA POR EL C. JESÚS ALBERTO ELIZONDO SALAZAR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO MORENA, EN LA SESIÓN DEL DÍA 08 DE OCTUBRE DE 2024.

Grupo Legislativo del Partido Movimiento de Regeneración Nacional	
DIPUTADA (O)	FIRMA
Mario Alejandro Soto Esquer	
Anylú Bendición Hernández Sepúlveda	
Greta Pamela Barra Hernández	
Brenda Velázquez Valdez	
Tomás Roberto Montoya Díaz	
Grecia Benavides Flores	
Esther Berenice Martínez Díaz	
Reyna Reyes Molina	

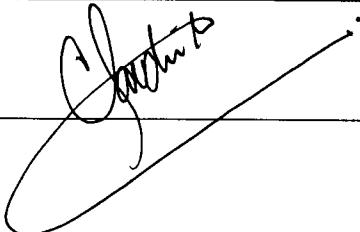
SUSCRIPCIÓN DE INICIATIVA

RELACIÓN DE DIPUTADOS Y DIPUTADAS QUE SE SUSCRIBEN A LA INICIATIVA LEY DE MEJORA REGULATORIA, PRESENTADA POR EL C. JESUS ALBERTO ELIZONDO SALAZAR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO MORENA, EN LA SESIÓN DEL DÍA 08 DE OCTUBRE DE 2024.

Grupo Legislativo del Partido de la Revolución Democrática

DIPUTADA (O)	FIRMA
Perla de los Ángeles Villarreal Valdez	

Grupo Legislativo del Partido Verde Ecologista de México

DIPUTADA (O)	FIRMA
Claudia Mayela Chapa Marmolejo	



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXVII LEGISLATURA

OFICIALÍA MAYOR

Oficio Núm. PL 225/LXXVII
Expediente 18814/LXXVII

**C. DIP. JESÚS ALBERTO ELIZONDO SALAZAR
INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO MOVIMIENTO
DE REGENERACIÓN NACIONAL DE LA LXXVII LEGISLATURA
PRESENTE.-**

Con relación al escrito, mediante el cual presenta iniciativa de reforma a diversas disposiciones de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León, me permito manifestarle que la C. Presidenta del H. Congreso del Estado de Nuevo León, conoció de su escrito dictando lo siguiente:

"Trámite: De enterada y de conformidad con lo establecido en los artículos 24 Fracción III y 39 fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, se turna a la Comisión de Legislación, la cual es presidida por la C. Dip. Claudia Gabriela Caballero Chávez."

Reitero a Usted mi consideración y respeto.

ATENTAMENTE
Monterrey, N.L., a 8 de octubre de 2024

**Mtro. JOEL TREVINO CHAVIRA
OFICIAL MAYOR**





"2024, Año del Bicentenario del Poder Legislativo del Estado"

H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXVII LEGISLATURA

OFICIALÍA MAYOR

Oficio Núm. PL 053/LXXVII

**C. DIP. CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN
PRESENTE.-**



Por medio del presente, me permito informarle que en la Sesión celebrada el día 8 de octubre del presente año, la C. Presidenta del H. Congreso del Estado, turnó a la Comisión que Usted preside, los siguientes asuntos:

- Escrito signado por la C. Dip. Elsa Escobedo Vázquez, integrante del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional de la LXXVII Legislatura, mediante el cual presenta iniciativa de reforma al Artículo 2211 y por adición de un Artículo 746 Bis del Código Civil para el Estado de Nuevo León, al cual le fue asignado el número de Expediente 18810/LXXVII.
- Escrito presentado por el C. Dip. Mauro Guerra Villarreal, integrante del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional de la LXXVII Legislatura, mediante el cual presenta iniciativa de reforma a diversas disposiciones de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Nuevo León, al cual le fue asignado el número de Expediente 18812/LXXVII.
- Escrito signado por el C. Dip. Jesús Alberto Elizondo Salazar, integrante del Grupo Legislativo del Partido Movimiento de Regeneración Nacional de la LXXVII Legislatura, mediante el cual presenta iniciativa de reforma a diversos artículos de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León, asignándole el número de Expediente 18814/LXXVII.

Al respecto, se informa que dicha documentación ha sido previamente digitalizada y se ofrece para su descarga a través del Código QR aquí proporcionado, mismo que permanecerá habilitado por los próximos 7 días naturales.

Reitero a Usted mi consideración y respeto.

ATENTAMENTE
Monterrey, N.L., a 8 de octubre de 2024

Mtro. JOEL TREVINO CHAVIRA
OFICIAL MAYOR

